

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0200-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 24 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El informe N°202-2022-BASM-PVLCP-GDSE/MDP-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la (r) Programa Vaso de Leche y Comedores Populares; informe N°1455-2022-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de desarrollo Social y Económico; informe N°828-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; informe N°1402-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 768-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) Y EN EL PORTAL Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el numeral 6.3) La Entidad Pública y Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, numeral 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, según informe N°202-2022-BASM-PVLCP-GDSE/MDP-T, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la (r) Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, solicita la inclusión al PAC2022 para su atención en el periodo 2023, de los siguientes insumos alimenticios:

N°	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESTIMADO
01	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS. EN TARRO	30,720	UND	S/. 3.26	S/. 100,147.20
02	HOJUELAS DE AVENA CEBADA Y QUINUA X 1.080 KG.	7,680	UND	S/. 9.00	S/. 69,120.00

Que, según informe N°1455-2022-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de desarrollo Social y Económico, solicita se derive al área competente para su trámite correspondiente.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0200-2022-GAF-MDP-T

Que, según informe N°828-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión al PAC-2022, en su décimo séptima versión de los siguientes ítems:

N° REF. PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	N° ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/.)	FTE. FTO.	MES PPTO.
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	01	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS, EN TARRO	100,147.20	RECURSOS ORDINARIOS	DIC
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	01	HOJUELAS DE AVENA, CEBADA Y QUINUA X 1.080 GRS	69,120.00	RECURSOS ORDINARIOS	DIC

Que, mediante el informe N°1402-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al requerimiento de disponibilidad presupuestal para la inclusión al PAC 2022 de dos (02) ítems, informa que estando en el IV Trimestre del presente año, próximos a la culminación del año fiscal vigente, los Recursos por toda fuente de financiamiento, están totalmente distribuidos, sin saldos de libre disponibilidad. Por lo tanto, es posible atender el presente requerimiento en solicitud del Sub Gerente de Abastecimiento, mediante una previsión presupuestaria para el año fiscal 2023, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS, EN TARRO

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001059.23.051.0115
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
PREVISION PRES. 2023 : S/. 100,147.20

ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, CEBADA Y QUINUA X 1.080 GRS

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001059.23.051.0115
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SUB TOTAL : S/. 12,592.80

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SUB TOTAL : S/. 20,527.20

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
SUB TOTAL : S/. 36,000.00
PREVISION PRES. 2023 : S/. 69,120.00

Que, según informe N°768-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN favorable en aprobar la formalización de la Modificación en su Versión N° 17ma INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo tres (02) ítems Procedimientos (adjudicación simplificada), para la adquisición de los siguientes ítems:

N°	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO ESTIMADO
01	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS. EN TARRO	30,720	UND	S/. 3.26	S/. 100,147.20
02	HOJUELAS DE AVENA CEBADA Y QUINUA X 1.080 KG.	7,680	UND	S/. 9.00	S/. 69,120.00

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0200-2022-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de la Modificación en su Versión N° 17ma INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo dos (02) ítems, bajo el procedimiento de selección: Adjudicación simplificada, con un presupuesto total estimado por la suma de S/. 169,267.20 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 20/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, como sigue:

N° REF. PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	N° ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/.)	FTE. FTO.	MES PPTO.
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	01	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRS, EN TARRO	100,147.20	RECURSOS ORDINARIOS	DIC
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	01	HOJUELAS DE AVENA, CEBADA Y QUINUA X 1.080 GRS	69,120.00	RECURSOS ORDINARIOS	DIC

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGA
GDES
GPPDO
GAJ
EFTIC

CUD